



Resolución Directoral Regional N° 002723

CALLAO, **09 AGO. 2011**

VISTO, los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" en su artículo 76° señala: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsables del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional...".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27613 en su artículo 3° establece que el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como participación en Rentas de Aduanas, se destinará a la creación de un Fondo Educativo en el Callao, el que estará destinado a la inversión en formación docente (80%), y a la inversión en infraestructura educativa (20%), razón por la cual se requiere contar con la información tanto en temas de infraestructura como datos informativos del personal docente sobre aspectos personales, familiares, laborales y profesionales, los mismos que en la actualidad no se cuenta en su totalidad;

Que, la Ley N° 29626 "Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011", faculta al Gobierno Regional del Callao, crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al "Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" – CAFED, el mismo que ha sido materializado con la Ordenanza Regional N° 007 de fecha 25.01.2011.

Que, con la finalidad de implementar distintas políticas integrales que busquen el mejoramiento de la calidad de la educación y buscando contar con una base de datos actualizado que permita desarrollar las distintas actividades por parte del "Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao" – Callao, se ha implementado un sistema informático educativo Chalaco, que será actualizado por el Director y personal docente de cada Institución Educativa de la Región Callao;

Que, el Sistema de Información Educativa Chalaco, es un Software diseñado con la finalidad de registrar, procesar y reportar información sobre los indicadores de la Educación Básica del Callao, teniendo en cuenta criterios tales como la confiabilidad, la validez, la actualidad y la oportunidad, con este software se podrá acceder a información educativa en tiempo real desde cualquier punto geográfico del Callao, del Perú y del mundo y sobre todo contribuirá a tomar las mejores decisiones de política en el destino de los fondos del CAFED;

Que, con la finalidad de difundir los procedimientos para la actualización de dicha base de datos se ha implementado una Directiva que será de alcance a todas las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" y sus modificatorias, Ley N° 27613 "Ley de Participación en Rentas de Aduanas", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa", Decreto Supremo N° 021-2003-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°, APROBAR, la DIRECTIVA N° 023-2011-DREC-CAFED-UGA/UGP/UGI sobre "PROCEDIMIENTOS PARA LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE EDUCACION BASICA REGULAR DEL CALLAO EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EDUCATIVA CHALACO"



ARTICULO 2º, ESTABLECER, que la Directiva en mención es de alcance a Directores, Subdirectores, Personal Jerárquico, Docentes, Auxiliares de Educación y personal administrativo que laboran en las distintas instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, incluyendo aquellas instituciones educativas inmersas en el proceso de municipalización de la educación.



DRECVNMPF
UGANAG
UGPRRP
UGIMMHV
Ead

ARTICULO 3º, DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario remita unemplar de la Directiva a la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla y otra a la Municipalidad de Bellavista, para que estas a su vez se encarguen de notificar a cada institución educativa bajo su competencia, asimismo lo perteneciente al ámbito jurisdiccional de esta sede administrativa sea notificado a cada Institución Educativa y se publique una copia en el portal institucional.



Regístrese, Comuníquese y Notifíquese,

Dr. VICTOR MANUEL PORTILLA FLORES
Director Regional de Educación del Callao

DIRECTIVA N° 023 -2011-DREC-CAFED-UGA/UGP/UGI

DIRECTIVA CON LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS DIRECTORES Y DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL CALLAO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EDUCATIVA CHALACO

1. FINALIDAD

Velar que la inversión de los recursos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED se realice en forma responsable, ordenada, controlada y oportuna en la formación docente en servicio y en relación a la mejora de la infraestructura y apoyo con equipamiento educativo a las Instituciones Educativas Públicas del Callao, encaminadas a una mejora sostenida de los servicios educativos en concordancia a la normatividad vigente de la Ley de creación del CAFED y a los lineamientos de política educativa nacional.

2. OBJETIVO

Regular los procedimientos administrativos en la generación, utilización y reutilización de información educativa en lo referente a directores, profesores, alumnos, infraestructura educativa, equipamiento con materiales y recursos educativos de las Instituciones Educativas Públicas del Callao, a través del Sistema de Información Educativa Chalaco, para contribuir a la planificación e identificación de prioridades en el diseño y ejecución de políticas educativas públicas y focalizar la inversión del Fondo Educativo del Callao - CAFED, desde las dimensiones de equidad, eficiencia y eficacia.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación a todos los docentes y directores y/o directivos potencialmente aptos para participar de los Programas o Capacitaciones financiadas con fondos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

4. ALCANCE

Directores, Subdirectores, personal Jerárquico, Docentes, Auxiliares de Educación, y Personal Administrativo (Profesional, Técnico y Auxiliar) de las Instituciones Educativas Públicas de la Provincia Constitucional del Callao.

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias
- Ordenanza Regional N° 007-2011

6. REFERENCIAS

6.1 Fondo Educativo del Callao – CAFED

Creado por Ley N° 27613 que en su artículo 3º, establece que el 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Rentas de Aduanas, se destinará a la creación de un Fondo Educativo en el Callao; el que estará destinado a la inversión en formación docente (80% del Fondo), y a la inversión en infraestructura educativa (20% del Fondo), por lo cual es obvio, que se requiere información la más amplia y actualizada posible sobre estas dos variables y sus respectivos indicadores. Sin embargo, desafortunadamente no se cuenta con información básica sobre las características socio-económicas, académicas, y laborales de los docentes, tampoco del estado real de la infraestructura y del equipamiento de las Instituciones Educativas.

Frente a esta situación el Fondo Educativo se constituye en una herramienta estratégica vital para producir un vuelco radical, para pasar de una educación deficiente a otra que alcance elevados niveles de calidad según estándares internacionales. Sin embargo, la falta de información actual, relevante y pertinente sobre la educación del Callao, es una limitante poderosa para definir políticas educativas serias y sostenibles y sobre todo no permiten focalizar la inversión.

6.2 Sistema de Información Educativa Chalaco.

El Sistema de Información Educativa Chalaco, es un software diseñado con la finalidad de registrar, procesar y reportar información sobre los indicadores de la Educación Básica del Callao, teniendo en cuenta criterios tales como la confiabilidad, la validez, la actualidad y la oportunidad. Gracias a este software se podrá acceder a información educativa en tiempo real desde cualquier punto geográfico del Callao, del Perú y del mundo. Pero sobre todo contribuirá a tomar las mejores decisiones de política en el destino de los Fondos del CAFED.

Este gran software almacenará información de las siguientes variables educativas (Ver ANEXO):

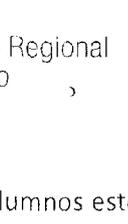
- Instituciones Educativas
- Directores
- Subdirectores
- Personal Jerárquico
- Docentes
- Auxiliares de Educación
- Personal Administrativo (Profesional, Técnico y Auxiliar)
- Alumnos

7. PROCEDIMIENTOS

7.1.- Para los directores de las Instituciones Educativas

- Es el responsable de lograr que la información del mismo y de todos los actores educativos: personal directivo, personal jerárquico, docente, auxiliar

de educación, personal administrativo y alumnos esté ingresada en el Sistema de Información Educativa Chalaco, según los formularios electrónicos respectivos.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- b. Es el responsable de lograr que la información sobre la infraestructura de su IIEE esté registrada en el Sistema de Información Educativa Chalaco, además del equipamiento según los formularios electrónicos.
 - c. Debe garantizar el registro de la información de los alumnos de su IIEE en el Sistema de Información Educativa Chalaco, según el formulario electrónico.
 - d. El director será el responsable de garantizar que actualización de TODA la información de manera obligatoria dos veces al año: al inicio y al final del año escolar.
 - e. El director será responsable de que cualquier apoyo que reciba en mejora de infraestructura, equipamiento, etc. proveniente de toda fuente: MED, DREC, UGEL, Municipio, Iglesia, ONG, padres de familia, gestión propia u otro, sea alimentado en el Sistema de manera inmediata las veces que sean necesarias.
 - f. El director deberá Ingresar su información personal al Sistema, cada vez que inicie, termine o se gradúe de un programa de estudios de post grado, cualquier tipo de formación en servicio como pueden ser proyectos específicos relacionados a idiomas, TIC entre otros, así como información laboral.
 - g. Registrar información del movimiento de personal: cambios de horario, Grado, Sección, Áreas Curriculares de los docentes y otros, teniendo como fuente de información el Cuadro de Horas aprobado para el año lectivo.
 - h. El Director podrá delegar en algún trabajador de la I.E. las responsabilidades mencionadas en los ítems anteriores, Toda la información registrada en el Sistema tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, sin embargo, el director deberá tomar las previsiones necesarias que garanticen la confiabilidad de la información registrada, debiendo exigir que previamente la información haya sido registrada en el escalafón respectivo.
 - i. Podrá acceder a toda la información de su IIEE, a partir del cual podrá tomar mejores decisiones orientadas en la mejora de los servicios educativos. Sin embargo, la información sobre los actores educativos los deberá manejar con absoluta RESERVA y CONFIDENCIALIDAD, bajo responsabilidad funcional.
 - j. El director o su representante, tendrá la obligación de informar de manera inmediata, bajo responsabilidad, ante la evidencia de algún documento falso o inexacto que haya sido ingresada en el Sistema de Información Educativa Chalaco.

7.2.- Para el docente.

- 
- 
- a. Es obligación del Docente mantener actualizado sus datos a través del Sistema de Información Educativa Chalaco, para lo cual deberá coordinar con el director o quien sea su representante en el uso del Sistema.
 - b. Con la autorización del director o de quien él designe, el docente podrá ingresar la información requerida en el formulario electrónico en el Sistema de Información Educativa Chalaco.

- c. La periodicidad de la actualización de su información, obligatoriamente es dos veces al año: al inicio y al final del año escolar.
- d. Cuando el profesor inicie, termine o se gradúe con un Diplomado, una Segunda Especialidad, una Maestría o un Doctorado necesaria e inmediatamente deberá actualizar sus datos. También cualquier información que considere relevante.
- e. Debe ingresar al Sistema de Información Educativa Chalaco cualquier aspecto de su situación laboral que se produzca en el transcurso de su desempeño profesional, tales como, cambio de un nivel a otro, cambio de horario, cambio de una Institución Educativa a otra, etc., teniendo la obligación de ingresar los documentos en el escalafón que le corresponda. Toda la información registrada en el Sistema tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA, con las responsabilidades civiles y penales que pudiera acarrear una falsa declaración.

7.3.- Para el CAFED.

- a. Garantizar que el Sistema de Información Educativa Chalaco, esté operativo 24 horas durante los 365 días del año y realizando periódicamente el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema.
- b. Capacitar a los directores y docentes para el manejo del Sistema de Información Educativa Chalaco, para que estos actores puedan sacar el máximo provecho de este instrumento de gestión educativa.
- c. Bajo responsabilidad y por solicitud escrita del director de la IE se entregará a todos los actores educativos su Usuario y Contraseña de acceso al Sistema de Información Educativa Chalaco.
- d. Analizar y administrar la información sobre los actores educativos con total respeto a la privacidad y CONFIDENCIALIDAD de la información.
- e. Usar como criterio fundamental para decidir el financiamiento de la mejora de infraestructura educativa, equipamiento y cualquier apoyo con recursos del CAFED, el tener actualizado permanentemente en el Sistema de Información Educativa Chalaca la información de la IIEE beneficiada.
- f. Tener como criterio principal para elegir beneficiarios de financiamiento de Estudios de Post grado y/o capacitación, y cualquier apoyo con recursos del CAFED el tener a los docentes que mantengan actualizada permanentemente su información personal en el Sistema de Información Educativa Chalaca.
- g. Comunicará a la Procuraduría Regional cualquier información falsa en el sistema.
- h. Programará actividades semestrales de fiscalización de la información registrada por los diversos actores.



7.4.- De la Dirección Regional de Educación del Callao

- a. La DREC, a través de la **Unidad de Gestión Administrativa** registrará el movimiento de personal dentro de su jurisdicción o fuera de ella: destakes, reasignaciones, permutas, licencias, rotaciones, ceses y otras acciones de personal.
- b. A través de la **Unidad de Gestión Institucional** se registrará los movimientos de personal excedente producto de la racionalización. Asimismo tendrá acceso al sistema para obtener información, a fin de diseñar y ejecutar planes de mejora institucional.
- c. La Unidad de Gestión Pedagógica, a través del aplicativo informático, realizará sus labores de monitoreo, supervisión y acompañamiento pedagógico, así como también utilizará la información para elaborar proyectos de capacitación y otros afines al quehacer pedagógico.
- d. El Director de la DREC tendrá acceso al sistema para monitorear las acciones educativas que se realizan en toda la región y a través de los resultados estadísticos, en coordinación con las demás instancias educativas e implementar políticas educativas regionales, acordes al PER y otros instrumentos normativos, regionales y nacionales.

7.5.- De la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla

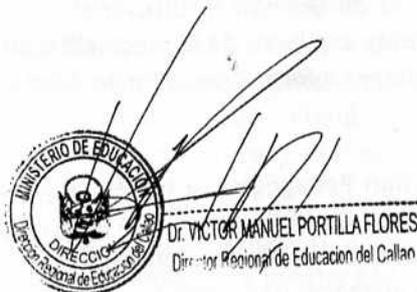
- a. LA UGEL, a través del **Área de Gestión Administrativa** registrará el movimiento de personal dentro de su jurisdicción o fuera de ella: reasignaciones, permutas, licencias, rotaciones, ceses y otras acciones de personal.
- b. A través del **Área de Gestión Institucional** se registrará los movimientos de personal excedente producto de la racionalización. Asimismo tendrá acceso al sistema para obtener información, a fin de diseñar y ejecutar planes de mejora institucional.
- c. El **Área de Gestión Pedagógica**, a través del aplicativo informático, realizará sus labores de monitoreo, supervisión y acompañamiento pedagógico, así como también utilizará la información para elaborar proyectos de capacitación y otros afines al quehacer pedagógico.
- d. El Director de la **UGEL** tendrá acceso al sistema para monitorear las acciones educativas que se realizan en su jurisdicción y a través de los resultados estadísticos, en coordinación con las demás instancias educativas para implementar políticas educativas locales, acordes al PEL, PER y demás instrumentos normativos.

7.6.- De los Programas de Municipalización de la Educación.

- a. A través de la Secretaría de Educación, tendrán acceso al Sistema para desarrollar acciones que le competen, similares a las de la UGEL, dentro del ámbito distrital y en coordinación con las instancias correspondientes de la DREC.

8. DISPOSICIONES FINALES

- a) Aprobar como instrumento de gestión educativa de la Dirección Regional de Educación del Callao y del CAFED el Sistema de Información Educativa Chalaco, para todas las Instituciones Educativas del Callao, según los procedimientos explicitados en la presente Directiva.
- b) Dar un plazo máximo hasta el 22 de Agosto del 2011, para que todos los directores, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y de servicio puedan ingresar la información requerida a través de los formularios electrónicos en el marco del Censo Educativo Integral del Callao que viene desarrollando la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- c) Financiar con los recursos del CAFED lo referente a formación docente y mejora de infraestructura y equipamiento educativo, solo para los profesores, directores e Instituciones Educativas que sus datos estén registrados y actualizados permanentemente en el Sistema de Información Educativa Chalaco, según los formularios electrónicos. Actor educativo que no esté registrado en el Sistema no podrá gozar de ningún tipo de beneficios con los recursos del CAFED.
- d) Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el CAFED.



ANEXO

Los cuestionarios electrónicos recogerán información sobre las siguientes variables:

1) Docentes de Educación Básica

La información a generar de los docentes corresponde a los tres niveles:

- De Educación Inicial
- De Educación Primaria
- De Educación Secundaria
- Básica Alternativa
- Básica Especial
- Técnico Productiva

Se generará información e indicadores de 4 grandes campos:

1. Información general
2. Información socio-económica
3. Información académica
4. Información laboral

Con dicha información e indicadores el Sistema de Información Educativa Chalaco, permitirá realizar múltiples combinaciones de las entradas, por lo mismo podrán originar diferentes situaciones de salida. Así por ejemplo, si tenemos como una preocupación el de mejorar el nivel de formación académica de los docentes, otorgando becas de estudio, entonces, lo primero que necesitamos es saber, cuantos o que porcentaje de los docentes del Callao tienen grados de Magíster y Doctor. Segundo, requerimos saber cuál es la distribución regional de estos profesionales con estos grados. Para ello haremos la consulta al Sistema, ingresando el dato: docentes con grados de Maestría y Doctorado, según distribución regional, distrital y a nivel de cada IIEE. Además, podemos obtener combinaciones, con la edad, el sexo, lugar de residencia, universidad donde estudió el post Grado, estado civil, lengua materna, etc.

El Sistema reportará información ya sea de un aspecto individual o de múltiples criterios seleccionados. Así por ejemplo, se puede consultar, sobre las profesoras de 35 años, que son solteras, tienen como lengua materna el quechua, son egresadas de una universidad, tienen grado de Magíster, trabajan en el nivel Inicial, tienen acceso a Internet en su casa, con 10 años de servicios y tienen ingresos económicos solo del magisterio público. Así, se podría generar una serie de reportes según los criterios elegidos.

Entre otras funciones que realizará el Sistema de Información Educativa Chalaco en tiempo real tenemos:

- Facilitar en cuestión de segundos el acceso a toda la información inherente a cada docente, con tan solo ingresar su N° de DNI o nombre y apellidos.
- Facilitar en cuestión de segundos el acceso a información del N° de docentes por cada IIEE, distrito y a nivel regional.
- Se podrá saber la distribución de los docentes según el nivel y la especialidad en la que trabajan.

- Determinar la edad promedio y el sexo de los docentes ya sea de manera regional, por distrito o incluso por cada escuela o colegio
- Determinar la institución donde fue formado el docente
- Determinar los docentes contratados y nombrados
- Determinar el porcentaje de docentes con título pedagógico y universitario, así como los intitutados
- Determinará el turno o turnos en las que labora el docente
- Determinar los ingresos económicos del docente
- Conocer la cantidad de docentes con grados de Magíster, Doctor y Segunda Especialidad
- Determinar el número de docentes que tienen ordenadores y acceso a Internet
- Determinar la cantidad de docentes que tienen biblioteca personal
- Determinar la cantidad de docentes que tienen TV con cable
- Conocer los años de servicio de los docentes

2) Alumnos de Educación Básica

Se generará información individualizada de los alumnos de los tres niveles educativos (Inicial, Primaria y Secundaria), sobre cuatro grandes aspectos, que permitan caracterizar los perfiles de los alumnos chalcas:

1. Información general
2. Información socio-económica
3. Información académica de los padres
4. Información académica de los alumnos

Igual que en el caso de los docentes, las funcionalidades del Sistema son las mismas.

3) Infraestructura educativa:

Toda Institución Educativa de calidad debe disponer de una infraestructura física adecuada y suficiente en función del número de alumnos, que contribuya al logro de sus objetivos, al adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, apoye al trabajo académico de docentes, alumnos, además de las actividades administrativas.

Esta fotografía de la infraestructura educativa chalaca corresponderá a cada nivel y modalidad educativa:

- De Educación Inicial
- De Educación Primaria
- De Educación Secundaria
- Básica Alternativa
- Básica Especial
- Técnico Productiva

Entre algunos de los aspectos que el Sistema reportará tenemos:

- Antigüedad y material de la infraestructura de las Instituciones Educativas (IIEE)
- Número de IIEE que cuentan y no cuentan con espacios deportivos.

- Número de IIEE que cuentan y no cuentan servicio de agua potable, energía eléctrica, servicios higiénicos
- Número de IIEE que cuentan y no cuentan con suficientes pizarras de acuerdo al número de aulas
- Número de IIEE que cuentan y no cuentan con espacios verdes

Estas y otras informaciones se generarán en tiempo real, siguiendo la misma lógica de la información de los docentes explicitado en párrafos anteriores.

4) Mobiliario escolar

El Sistema generará información sobre la cantidad y calidad del mobiliario escolar. Además, determinará el estado actual del mobiliario, bajo parámetros claramente definidos, por ejemplo:

- Porcentaje de mobiliario escolar bueno por cada IIEE
- Porcentaje de mobiliario escolar regular por cada IIEE
- Porcentaje de mobiliario escolar deficiente por cada IIEE

Esta fotografía del mobiliario educativo chalaco se realizará para cada nivel y modalidad educativa:

- De Educación Inicial
- De Educación Primaria
- De Educación Secundaria
- Básica Alternativa
- Básica Especial
- Técnico Productiva

Siguiendo la misma lógica de la información de los docentes explicitado en párrafos anteriores, se podrá generar reportes múltiples según las consultas específicas.

5) Bibliotecas de aula y bibliotecas escolares

El Sistema determinará el número de Instituciones Educativas de la región Callao que cuentan con bibliotecas de aula considerando cada nivel y modalidad educativa.

Así mismo, generará información sobre la cantidad, actualidad y pertinencia del acervo bibliográfico, así como los espacios para lectura suficientes, cubículos para grupos de estudio.

También determinará el número de bibliotecarios titulados con los que se cuenta en el Callao. Además, generará información para determinar:

- o El porcentaje de IIEE con servicios automatizados de consulta
- o El porcentaje de IIEE con registro periódico del material en existencia, catalogado y el que aún falta
- o El porcentaje de IIEE con registros actualizados de los servicios prestados
- o El porcentaje de IIEE que cuentan con espacios suficientes para albergar a los alumnos
- o El número de libros que existen en toda la región, distribuidos por distritos y por cada IIEE
- o El número de libros organizados por materias o áreas del conocimiento

Del mismo modo, el Sistema determinará si el espacio de la biblioteca cuenta con las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, temperatura, aislamiento del ruido, orden, limpieza y mobiliario adecuado que permitan un uso eficiente de ésta.

También, generará información para determinar el % de IIEE cuyas bibliotecas pueden consultarse en tiempo real por medios informáticos o bases de datos.

6) Laboratorio de ciencias

El Sistema determinará el número de Instituciones Educativas de la región Callao que cuentan con laboratorios de ciencias.

Así mismo, determinará la calidad de la construcción física de los laboratorios y la calidad y cantidad de su equipamiento.

Estas y muchas otras informaciones se podrán generar en tiempo real, siguiendo la misma lógica de la información de los docentes señalados en este documento.

7) Talleres de producción

El Sistema determinará el número de Instituciones Educativas en la región Callao que cuentan con talleres de producción. Así como determinar el tipo de talleres existentes.

Así mismo, determinará la calidad de la construcción física de los talleres y la calidad y cantidad de su equipamiento.

Estas y muchas otras informaciones se podrán generar en tiempo real, siguiendo la misma lógica de la información de los docentes señalados en este documento.

8) Materiales educativos

El Sistema determinará los tipos de materiales y recursos educativos con las que cuenta actualmente cada Institución Educativa de la Región Callao, además, de la cantidad y la calidad de los mismos. Así mismo determinará el porcentaje de docentes que hacen uso de ellos.

Estas y muchas otras informaciones se podrán generar en tiempo real, siguiendo la misma lógica de la información de los docentes señalados en este documento.

9) Acceso y uso de las TIC en los procesos educativos

El Sistema determinará el número de IIEE que cuentan con laboratorio de informática o aula de innovación pedagógica y obviamente las que no cuentan, así como la cantidad de computadoras por cada IIEE y a nivel de toda la región Callao.

Además, entre otras informaciones que generará tenemos:

- El número de IIEE educativas que tienen acceso a Internet

- El número de IIEE que cuentan con página Web
- El número de IIEE que cuentan con televisores
- El número de IIEE que cuentan pizarras digitales interactivas
- El número de IIEE que cuentan con proyectores multimedia
- El número de IIEE que cuentan con CDs y/o DVDs con contenidos educativos
- El número de IIEE que cuentan con Sistemas de Información Educativa Docente
- El número de IIEE que cuentan con Sistemas de Evaluación de Aprendizajes

Estas y muchas otras informaciones se podrán generar en tiempo real, siguiendo la misma lógica de la información de los docentes señalados en este documento.

10) Auxiliares de educación

11) Personal administrativo y de servicio

Sobre estas dos últimas variables el Sistema podrá generar reportes estadísticos atendiendo la misma lógica de la información de los docentes explicado en el inicio de este documento.

